



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10321052
EXP. N°	6435121



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 140 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 17 MAR 2026

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 109-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 02 de marzo de 2026; Informe Técnico N° 3209-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 13 de febrero de 2026; Carta N° 315-2025-EAMM, con fecha de recepción 15 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 315-2025-EAMM de fecha 15 de diciembre de 2025; Carta N° 028-2025-HJCD-SUP/JU-100 de fecha de recepción 05 de agosto de 2025; Informe N° 028-2025/HJCD/SUP-CP de fecha 05 de agosto de 2025; Carta N° 075-2025/CE, con fecha de recepción 31 de julio de 2025; Carta N° 042-2025/CE/RO-FPC de fecha de recepción 31 de julio de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento de metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)





Gobierno Regional Junín

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)"

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EDIFICADOR con fecha 07 de julio de 2023, suscribieron el Contrato N°025-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2342631, por un monto contractual de S/.108,533,134.03 (Ciento Ocho Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro Con 03/100 soles) y un plazo de ejecución de 450 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 075-2025/CE, con fecha de recepción 31 de julio de 2025, el Representante Común del CONSORCIO EDIFICADOR, remite la Carta N° 042-2025/CE/RO-FPC de fecha de recepción 31 de julio de 2025, suscrito por el Residente de Obra, presenta a la Supervisión, la Valorización N°08 de Mayores Metrados de Corte en Roca Fija y Corte en Roca Suelta del 01 al 31 de julio del 2025, en concordancia con lo requerido en la cláusula segunda, numeral XVIII del contrato de obra de la referencia a) para la revisión, aprobación y trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 028-2025-HJCD-SUP/JU-100 de fecha de recepción 05 de agosto de 2025, suscrito por el Supervisor de Obra, remite el Informe N° 028-2025/HJCD/SUP-CP en el que concluye que se ha exigido al Contratista y ha cumplido con los controles de calidad pertinentes para la ejecución de las partidas correspondientes, se presenta en esta valorización los metrados reales ejecutados a la fecha, no existe observación alguna al proceso constructivo y de acuerdo a los términos de referencia cumple con los requisitos mínimos exigibles, realizando la valorización según las actividades realizadas en obras diariamente, verificando el metrado ejecutado en obra, no habiendo penalidad por aplicar en el periodo correspondiente al mes de julio de 2025, la Valorización N°08 de Mayores Metrados de las partidas "01.03.01 Corte en Roca Fija" y "01.03.02 Corte en Roca Suelta", mes de julio de 2025, se reporta un porcentaje de ejecución de 3.34% siendo el avance acumulado un porcentaje de 100.00%, por ello otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN a la Valorización N° 08, del mes de julio, por un monto facturado de S/ 100,193.00 (Cien mil ciento noventa y tres con 00/100 soles), no se tiene retención de fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorizaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 3209-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 13 de febrero de 2026 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 315-2025-EAMM y al Informe Técnico N° 315-2025-EAMM suscrito por el Coordinador de Obra; habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 17 de diciembre de 2025 y con fecha 11 de febrero de 2026, emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD y aprobación, a la





Gobierno Regional Junín



VALORIZACIÓN N° 08 DE MAYORES METRADOS N°01 de las partidas "01.03.01 Corte en Roca Fija" y "01.03.02 Corte en Roca Suelta", correspondiente al mes de julio de 2025, por un monto facturado de S/ 100,193.00 (Cien mil ciento noventa y tres con 00/100 soles);

**ANÁLISIS:**

"(...)

- Del cálculo efectuado para la VALORIZACIÓN N° 08 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA" correspondiente al MES DE JULIO - periodo del 01 al 31 esta supervisión considera procedente el pago de acuerdo al siguiente detalle:

**VALORIZACION N°08 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS  
"01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"**

Julio-25

ITEM	CONCEPTO	MONTO (S/)
1.0.0	Valorización Contractual	
1.0.1	Valorización Contractual	S/ 44,806.44
1.1.0	Reajustes y reintegros	
1.1.1	Reajuste reconocido	41,259.11
1.1.2	Reintegro reconocido	1,156.23
<b>A</b>	<b>TOTAL MONTO BRUTO</b>	<b>84,909.32</b>
2.0.0	<u>DESCUENTOS</u>	
2.1.0	Amortización del Adelanto Directo	
2.1.1	Amortización del Adelanto Directo	0.00
2.2.0	Amortización Adelanto de Materiales	
2.2.1	Amortización del Adelanto de Materiales	0.00
<b>B</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL NETO ( A-B)</b>	<b>84,909.32</b>
	I.G.V. (18 %)	S/ 15,283.68
<b>C</b>	<b>MONTO A FACTURAR</b>	<b>100,193.00</b>
3.0	Detracción	
3.1	Detracción del mes (4%)	4,008.00
<b>MONTO A CANCELAR ( C - 3 )</b>		<b>S/ 96,185.00</b>

- Se tiene por calculo el reajuste por fórmula polinómica por un monto de S/ 41,259.11 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta y nueve con 11/100 soles) sin I.G.V. y por reintegro un monto de S/ - 1,156.23 (Menos Mil ciento cincuenta y seis con 23/100 soles) sin I.G.V.
- Esta supervisión procede a remitir la información mensual de obra teniendo como monto valorizado bruto S/ 84,909.32 (Ochenta y cuatro mil novecientos nueve con 32/100 Soles) sin I.G.V.
- Se tiene Adelanto por materiales de parte del Contratista el cual corresponde la amortización en el mes en curso por el monto de S/ 0.00
- Se tiene un monto neto a FACTURAR por el contratista de S/ 100,193.00 (Cien mil ciento noventa y tres con 00/100 Soles) incluido I.G.V.
- Se comunica que no se tiene retención por fiel cumplimiento, ya fue retenido la totalidad del monto en las 4 primeras valorizaciones.





Gobierno Regional Junín

- Se tiene un monto neto a pagar al contratista de **S/ 96,185.00 (Noventa y seis mil ciento ochenta y cinco con 00/100 Soles) incluido I.G.V.**
- Esta supervisión otorga **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN A LA VALORIZACIÓN N° 08 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"** del MES DE JULIO presentado por el contratista CONSORCIO EDIFICADOR por un monto facturado de **S/ 100,193.00 (Cien mil ciento noventa y tres con 00/100 Soles) incluido I.G.V.**; no se tiene retención por fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorizaciones.

**1.11. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**AVANCE EJECUTADO EN EL MES** : 3.34%  
**AVANCE EJECUTADO ACUMULADO AL MES** : 100.00%

Del avance de los mayores metrados de las partidas de transporte del MES DE JULIO - 2025, se reporta según el cronograma de obra con un porcentaje acumulado de 100.00% siendo el ejecutado mensual 3.34%.

**1.12. INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS**

Durante el MES DE JULIO del 2025 se ejecutaron diversas partidas contractuales, se desarrollaron la revisión y evaluación por parte de esta área, del modo que se cumpla con el control de calidad de los trabajos ejecutados en obra; según valorización del contratista, tenemos las siguientes actividades:

**PARTIDA: CORTE EN ROCA FIJA**

**PARTIDA: CORTE EN ROCA SUELTA**

**DESCRIPCIÓN**

Esta partida consiste en el conjunto de las actividades de excavar, cortar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes clasificados como material suelto, roca suelta y roca fija requeridos para la explanación y préstamos, indicados en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones que ordene el Supervisor. Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes. En los cortes, se debe tener presente las mediciones previas de los niveles de la capa freática o tener registros específicos, para evitar su contaminación y otros aspectos colaterales.

**EXCAVACIÓN PARA LA EXPLANACIÓN**

El trabajo comprende el conjunto de actividades de excavación y nivelación de las zonas comprendidas dentro del prisma donde ha de fundarse la carretera, incluyendo taludes y cunetas. Incluye, además, las excavaciones necesarias para el ensanche o modificación del alineamiento horizontal o vertical de plataformas existentes.

**EXCAVACIÓN COMPLEMENTARIA**

El trabajo comprende las excavaciones necesarias para el drenaje de la excavación para la explanación, que pueden ser zanjas interceptoras y acequias, así como el mejoramiento de obras similares existentes y de cauces naturales.

**EXCAVACIÓN EN ZONAS DE PRÉSTAMO**

El trabajo comprende el conjunto de las actividades para explotar los materiales adicionales a los volúmenes provenientes de la excavación de la explanación, requeridos para la construcción de los terraplenes o pedraplenes.

**CLASIFICACIÓN MATERIAL SUELTO**

Se clasifica como material suelto a aquellos depósitos de tierra compactada y/o suelta, deshecho y otro material de fácil excavación y/o corte que no requiere previamente ser aflojado mediante el uso moderado de explosivos. Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes. Como alternativa de clasificación podrá recurrirse a mediciones de velocidad de propagación del sonido, practicadas sobre el material en las condiciones naturales en que se encuentre. Se considerará material común aquel en que dicha velocidad sea menor a 2 000 m/s, y roca cuando sea igual o superior a este valor.

**ROCA SUELTA**





Gobierno Regional Junín

Se clasificará como roca suelta a aquellos depósitos de, pizarras suaves, rocas descompuestas y cualquier otro material de difícil excavación que requiere previamente ser aflojado mediante el uso moderado de "explosivos".

**ROCA FIJA**

Comprende la excavación de masas de rocas mediana o fuertemente litificadas que, debido a su cementación y consolidación, requieren el empleo sistemático de explosivos. Comprende, también, la excavación de bloques con volumen individual mayor de un metro cúbico (1 m3), procedentes de macizos alterados o de masas transportadas o acumuladas por acción natural, que para su fragmentación requieran el uso de explosivos.

(...)

**1.15. CÁLCULO DE INCIDENCIA**

OBRA : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA - ONDORES - SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN  
 ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
 CONTRATISTA : CONSORCIO EDIFICADOR  
 SUPERVISOR : HUBERT JUSTINIANO CAMPOSANO DAGA

CÁLCULO DE LA INCIDENCIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MONTO CON I.G.V. (S.)	INCIDENCIA PARCIAL
<b>I PRESUPUESTOS ADICIONALES</b>				
1	Presupuesto Adicional de Obra N°01	Denegado	-	-
2	Presupuesto Adicional de Obra N°02	Aprobado	9,963,758.54	9.18%
3	Presupuesto Adicional de Obra N°03	Aprobado	534,115.03	0.49%
4	Presupuesto Adicional de Obra N°04	Aprobado	1,266,625.52	1.17%
5	Presupuesto Adicional de Obra N°05	Aprobado	218,606.68	0.20%
6	Presupuesto Adicional de Obra N°06	Proceso	137,601.87	0.13%
7	Presupuesto Adicional de Obra N°07	Proceso	886,717.01	0.82%
			<b>Σ P A =</b>	<b>13,007,424.65 11.09%</b>
<b>II MAYORES METRADOS</b>				
1	Mayor Metrado N°01 Val01	Jul-24	Aprobado	543,849.87 0.50%
2	Mayor Metrado N°01 Val02	Set-24	Aprobado	66,840.00 0.06%
3	Mayor Metrado N°01 Val03	Oct-24	Aprobado	7,157.47 0.01%
4	Mayor Metrado N°01 Val04	Nov-24	Aprobado	523,415.60 0.48%
5	Mayor Metrado N°02 Val01	Oct-24	Aprobado	131,712.20 0.12%
6	Mayor Metrado N°02 Val02	Nov-24	Aprobado	604,017.37 0.56%
7	Mayor Metrado N°02 Val03	Feb-25	Aprobado	2,108,939.60 1.94%
8	Mayores Metrados N°01 Val05	Feb-25	Aprobado	58,030.43 0.05%
9	Mayores Metrados N°02 Val04	Mar-25	Aprobado	305,795.90 0.28%
10	Mayores Metrados N°01 Val06	Mar-25	Aprobado	243,898.21 0.22%
11	Mayores Metrados N°03 Val01	Jun-25	Aprobado	514,639.71 0.47%
12	Mayores Metrados N°02 Val 06	Jul-25	Tramite	73,389.62 0.07%
13	Mayores Metrados N°01 Val 08	Jul-25	Tramite	100,193.00 0.09%
			<b>Σ M M =</b>	<b>5,281,877.98 4.87%</b>
<b>III DEDUCTIVOS VINCULADOS</b>				
1	Deductivo Vinculante N°01	Denegado	-	-
2	Deductivo Vinculante N°02	Aprobado	1,168,881.57	1.08%
3	Deductivo Vinculante N°03	Aprobado	1,187,215.38	1.09%
4	Deductivo Vinculante N°04	Aprobado	2,234,450.96	2.06%
5	Deductivo Vinculante N°05	Aprobado	1,118,369.06	1.03%
6	Deductivo Vinculante N°06	Proceso	244,021.24	0.22%
7	Deductivo Vinculante N°07	Proceso	1,989,331.39	1.83%
			<b>Σ P D V =</b>	<b>7,942,269.60 7.32%</b>
			<b>Σ PA + Σ MM - Σ PDV =</b>	<b>10,347,033.03</b>

\* Montos incluyen IGV

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^{i=7} PAO + \sum_{i=1}^{i=13} MM - \sum_{i=1}^{i=7} PDV}{MC} \times 100$$

**INCIDENCIA ACUMULADA 9.53% <15%**

Donde :

- I% : Porcentaje de Incidencia
- Σ PA : Sumatoria de los Presupuestos Adicionales
- Σ MM : Sumatoria de Mayores Metrados
- Σ PDV : Sumatoria de los Presupuestos Deductivos Vinculantes
- MC : Monto del Contrato

MC = S/ 108,533,134.03 soles

**1.16. CONCLUSIONES.**

- De acuerdo con el análisis y revisión de la documentación presentada por el contratista, donde justifica la VALORIZACIÓN N°08 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS





Gobierno Regional Junín



**01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2025**, correspondiente del 01 al 31 de julio del 2025, la supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el monto de S/ 100,193.00 (Cien Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100), para su trámite correspondiente.

- Asimismo, de conformidad ANEXO N°01 DEFINICIONES DEL RLCE vigente para este proyecto Mayores Metrados es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de la obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resulta del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no provienen de una modificación del diseño de ingeniería.
- Asimismo, la supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN a La VALORIZACIÓN N°08 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS 01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2025, del mes de julio presentado por el CONSORCIO EDIFICADOR por un monto facturado de S/ 100,193.00 (Cien Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 soles) incluido I.G.V., no se tiene retención por fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorizaciones.
- Así mismo la coordinación emite la OPINIÓN FAVORABLE al pago de la VALORIZACIÓN N°08 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS 01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2025, del periodo 01 al 31 de julio del 2025, por el monto facturado de S/ 100,193.00 (Cien Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 soles) incluido I.G.V., en mérito al INFORME N°028-2025-HJCD-SUP/JU -100, del supervisor de obra.
- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite **OPINIÓN FAVORABLE** y solicita la autorización del pago de la VALORIZACIÓN N°08 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS 01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2025, del periodo 01 al 31 de julio del 2025, por el monto facturado de S/ 100,193.00 (Cien Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 soles) incluido I.G.V., en mérito al INFORME N°028-2025-HJCD-SUP/JU -100, del supervisor de obra.
- La Ejecución de mayores metrados corresponde al mes de julio del 2025, se tiene una incidencia de 0.09 % y un acumulado de 9.53 % menor al 15% que indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 109-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 02 de marzo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la Valorización N° 08 de Mayores Metrados N° 01 de las Partidas "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA", para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2342631, correspondiente al mes de julio de 2025, por el monto de S/ 100,193.00 soles (Cien Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 0.09% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados con anterioridad de 9.53%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 3209-2025-GRJ/GRI/SGSLO";

Que, del análisis de los actuados, se ha verificado que la ejecución de la Valorización N° 08 de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de julio de 2025 para las partidas "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA", constituye un incremento para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real en campo. Dicha valorización cuenta con la conformidad técnica del Supervisor, quien verificó la correcta ejecución y el control de calidad de los trabajos, siendo esta opinión ratificada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de





Gobierno Regional Junín



Contrataciones del Estado, se determina que la autorización de pago por el monto de S/ 100,193.00, el cual genera una incidencia de 0.09% y una incidencia acumulada de 9.53%, manteniéndose por debajo del límite legal establecido, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de la Valorización N° 08 de Mayores Metrados N° 01 de las Partidas "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA", para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2342631, correspondiente al mes de julio de 2025, por el monto de S/ 100,193.00 (Cien Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 0.09% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados con anterioridad de 9.53%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 08 de Mayores Metrados N° 01 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 08 de Mayores Metrados N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra (CONSORCIO EDIFICADOR - Representado por el Sr. Bruno Venturini Taboada), la supervisión (Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga con CIP N° 83234), y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo), en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo al CONSORCIO EDIFICADOR, al Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga – Supervisor de Obra, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍ  
La Secretaria General que suscribe, Certifica,  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)